



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL- UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: RAFAEL DE JESUS JACOME GUTIERREZ

DEMANDADO: PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUMAS

DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE)

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00106-00

El señor RAFAEL DE JESUS JACOME GUTIERREZ, mediante apoderada judicial la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia, contra PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE)

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a las partes demandadas como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente se admite, y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia.

Notifíquese esta providencia al representante legal de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE), a través del correo electrónico de este despacho jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Cítese a las partes para el día veintiuno (21) de marzo de 2024 a las 9:00 A.M., a fin de que concurran a la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPT y de la SS., referida a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas y lectura del fallo; oportunidad en la cual, se le dará traslado para contestar la demanda. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar como apoderada judicial del demandante el señor RAFAEL DE JESUS JACOME GUTIERREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ